

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 1100400305320200087100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar la solicitud de aclaración por resultar improcedente, lo anterior de conformidad al artículo 285 del C.G.P, pues es evidente que en el auto de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, pues se está requiriendo a la parte actora para que aporte la identificación de los demandados, sin señalar algún tipo de termino.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
